



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 MAR 2021

### VISTO:

El Oficio N° 235-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de febrero del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el alta de bienes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Directiva 001-2015-2015/SBN, en el Capítulo VI numeral 6.1 literal 6.1.1. Establece que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del sistema nacional de Contabilidad; asimismo, en su literal 6.1.2. De la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) a) **Aceptación de donación – transferencia de bienes;**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 842-2015-UNTRM/R, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Artículo 13° de la forma de incorporación establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: (...) f) **Donación;** por lo que el Artículo 19° establece que cuando los bienes son transferidos voluntariamente a título gratuito a favor de la Universidad por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares, nacionales o extranjeras. La Universidad que recibe en donación bienes para ser empleados como material de enseñanza, no requerirá dar de alta a los mismos;

Asimismo, el artículo 24° del citado Reglamento establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía se remitirá a la Dirección General de Administración, la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios; así también, el artículo 25° establece que la Sub Dirección de Abastecimiento a través de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, es el responsable de elaborar el expediente administrativo que debe contener la documentación sustentatoria de los bienes a darse de alta; entre ellos, el Informe Técnico Legal y de corresponder la ficha técnica; así como el informe técnico que de acuerdo a la naturaleza del bien emitir la Unidad y/o Oficina competente pronunciándose sobre el alta del bien;





## Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Carta N° 001-2021-WGCO, de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente de la Empresa "Comercial Maquinaria", hace llegar dos (02) Muebles de Melamina, Dimensiones: Largo: 0.84 m, Ancho: 0.35 m, Alto: 2:00 m, Color: Negro, Características: Dos puertas, contiene llave, 5 compartimientos, Costo: S/ 650.00 c/u (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles, cada uno), en calidad de donación para implementación de los ambientes de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 212-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de marzo del 2021, la Directora General de Administración, remite a la Unidad de Bienes Patrimoniales, el documento antes citado y solicita elaborar el informe correspondiente, por la aceptación de donación de bienes y poder ser integrados al Patrimonio de la UNTRM, de dos (02) Muebles de Melamina, Dimensiones: Largo: 0.84 m, Ancho: 0.35 m, Alto: 2:00 m, Color: Negro, Características: Dos puertas, contiene llave, 5 compartimientos, Costo: S/ 650.00 c/u (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles, cada uno), con la finalidad de incorporarlo como patrimonio de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 027-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP, de fecha 09 de marzo del 2021, la Unidad de Bienes Patrimoniales, manifiesta que habiendo recibido la UNTRM en calidad de donación 02 Armarios de Melamina, por parte de la Empresa "COMERCIAL MAQUINARIA", se hace necesaria la incorporación de dichos bienes al Patrimonio de la Institución y como es de conocimiento, la Directiva N° 001-2015/SBN, ha establecido los procedimientos para la incorporación de bienes a las entidades estatales, como consecuencia de aceptación de donación-transferencia de bienes; asimismo, en virtud a lo señalado en la Normatividad de la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamentos internos de la UNTRM, solicita a la Dirección General de Administración el Alta de los Bienes mediante Acto Resolutivo, para que forme parte del Patrimonio Institucional, por lo cual, adjunto el Informe Técnico N° 005-2021-UNTRM-DGA/DE/UBP y expediente administrativo;

Que, mediante Oficio de Visto, la Directora General de Administración, remite los documentos antes citados; en virtud a la normativa de la Superintendencia y Reglamentos Internos, solicita el Alta de bienes mediante Acto Resolutivo, para que formen parte del Patrimonio Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la Adquisición de los Bienes Patrimoniales, por la causal de aceptación de donación, por parte del Gerente de la Empresa "COMERCIAL MAQUINARIA", a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre del Bien</b>	: Armario de Melamina
<b>Cantidad</b>	: 02
<b>Medidas</b>	: 0.84x0.35x2.00 metros.
<b>Color</b>	: Negro
<b>Costo</b>	: S/ 650.00 c/u (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles, cada uno).



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 113 -2021-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, formalice el ingreso respectivo de los bienes citados en el artículo precedente, para la Secretaria de la Dirección General de Administración y el Tribunal de Honor de la UNTRM, siendo parte del Patrimonio de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarino Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

PCN/R  
CMM/SG  
10/04/2021